



**RESOLUCION No. DESAJCUR23-3087**  
**19/12/2023**

“Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2024”.

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**  
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Art. 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-440-20 del 8 de octubre de 2020, declaró inexecutable la expresión “*el artículo 167 de la Ley 769 de 2002*” contenida en el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019. En consecuencia, el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, recobró su vigencia (reviviscencia).

Que, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales recobraron la competencia de autorizar los parqueaderos a los que deben llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta por medio de la resolución No. DESAJCUR22-2473 del 05 de diciembre del año 2022, fijó las tarifas por concepto de parqueaderos para el año 2023.

Que el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone “*los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos, cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas*”, para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de abril de 2014.

Que mediante Convocatoria Pública conforme a circular DESAJCUC23-106 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, invitó a los propietarios de parqueaderos para que conformaran el registro de estos ante la Rama Judicial, la cual fue publicada en la página web de la entidad, en las carteleras de la Dirección Seccional, Oficina Judicial, Oficina de Apoyo Judicial y en el Diario la Opinión.

Que una vez cerrada la invitación se presentaron:

1. La empresa “ALMACENAMIENTO y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S”, identificada con el NIT No. 901.168.516-9, representada legalmente por MICHEL DAVID GARZON SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.794.880 de Bogotá D.C., con establecimiento principal en la Carrera 86 # 22B- 280 de la ciudad de Cartagena (Bolívar), con establecimiento de comercio denominado “EMBARGOS LA PRINCIPAL – CUCUTA NORTE DE SANTANDER” con número de matrícula mercantil No. 113980, y con parqueadero ubicado en la avenida 4 # 19-106 del Barrio Tasajero del municipio de los Patios, de Norte de Santander; quien aportó y cumplió con los requisitos de la convocatoria No. 106 de 2023.

2. La sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S., identificada con el NIT No. 900-441-692-3; representada legalmente por la señora NOHORA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.491 de Cúcuta, quien aportó y cumplió con todos los requisitos exigidos en la convocatoria No. 106 de 2023.

3. La persona natural, el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL” con domicilio en el KM 07 vía Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá; y con establecimiento en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander; quien aportó y cumplió con los requisitos de la convocatoria No. 106 de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Confórmese el registro de parqueaderos autorizados de la Rama Judicial para Norte de Santander y Arauca para el año 2024, con:

1. La empresa “**ALMACENAMIENTO y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S**”, identificada con el NIT No. 901.168.516-9, representada legalmente por **MICHEL DAVID GARZON SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.794.880 de Bogotá D.C., con establecimiento principal en la Carrera 86 # 22B- 280 de la ciudad de Cartagena (Bolívar), con establecimiento de comercio denominado “**EMBARGOS LA PRINCIPAL – CUCUTA NORTE DE SANTANDER**” con parqueadero ubicado en la avenida 4 # 19-106 del Barrio Tasajero del municipio de los Patios, de Norte de Santander. Cel: 3123147458 – 3233053859 – correo electrónico: [notificaciones@almacenamientolaprincipal.com](mailto:notificaciones@almacenamientolaprincipal.com)

2. La sociedad **COMMERCIAL CONGRESS S.A.S**, identificada con el NIT No. 900-441-692-3; representada legalmente por la señora **NOHORA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.491 de Cúcuta, con parqueadero ubicado en el anillo vial oriental, Puente García Herreros, Torre 48 CENS, Cel: 315-8569998 - 3502884444- correo electrónico: [judiciales.cucuta@gmail.com](mailto:judiciales.cucuta@gmail.com)

3. La persona natural, el señor **JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado **CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL”** con domicilio en el KM 07 vía Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá; y con establecimiento en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander. Cel: 3015197824, 3105768860 - correo electrónico: [admin@captucol.com.co](mailto:admin@captucol.com.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la empresa “**ALMACENAMIENTO y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S**”, identificada con el NIT No. 901.168.516-9, representada legalmente por el señor **MICHEL DAVID GARZON SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.794.880 de Bogotá D.C.; al igual que la sociedad **COMMERCIAL CONGRESS S.A.S**, identificada con el NIT No. 900-441-692-3; representada legalmente por la señora **NOHORA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.491 de Cúcuta; y el señor **JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado **CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL”**; se acogen a la tarifas de la Rama Judicial decretadas mediante Resolución No. DESAJCUR23 -3012 del 01 de diciembre del año 2023, conforme a la invitación hecha.

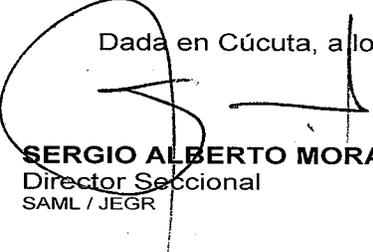
**ARTICULO TERCERO:** De igual forma, se comprometen a contestar cualquier requerimiento y entregar informes mensuales a la Dirección Seccional Judicial de Norte de Santander y Arauca, en el formato que se les envíe para ello; al igual que atender visitas de los funcionarios de la Dirección Seccional, sin previo aviso; el no cumplimiento de lo anterior será causal para excluirlos del Registro de Parqueaderos autorizados por la Rama Judicial y para no tenerlos en cuenta para convocatorias futuras, sin necesidad de proceso sancionatorio.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los respectivos Jueces y autoridades administrativas de la conformación del Registro de parqueaderos de la Rama Judicial en Norte de Santander y Arauca para el año 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2023

  
**SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**  
Director Seccional  
SAML / JEGR